



**Fundación  
Centro Alto Entrenamiento  
y Promoción Deportiva  
de la Provincia de Soria**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA  
FUNDACIÓN C.A.E.P. SORIA**

**Nº de expediente: 2023005**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la prestación del servicio de asesoramiento técnico-deportivo a los atletas de fondo, medio fondo y ruta de la escuela de atletismo de la Fundación CAEP Soria durante la temporada 2023-24.

Considerando que el contrato objeto de este expediente puede adjudicarse por el procedimiento de contrato menor establecido en el artículo 118 de la LCSP.

Considerando motivada la necesidad del contrato y justificado que el objeto del contrato no se ha alterado en ningún caso para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del citado artículo.

Considerando que el art. 20. j) de los Estatutos establece como atribución de la Presidencia “la autorización previa de las asistencias técnicas y las contrataciones de consultoría que encargue la Fundación”.

Resultando que se habían solicitado ofertas a las siguientes empresas prestatarias del servicio: DEPORTE NUMANTINO, S.L.; DEPORAMA EVENTOS, S.L.U. y ALEJANDRO VINUESA ENTRENADOR PERSONAL.

Resultando que presentaron ofertas económicas las siguientes empresas:

- 1) DEPORTE NUMANTINO, S.L. quien ofertó la prestación del servicio por un precio de 14.000 € y 2.940 € correspondientes al I.V.A. (21%).
- 2) DEPORAMA EVENTOS, S.L.U. quien ofertó la prestación del servicio por un precio de 14.800 € y 3.108 correspondientes al I.V.A. (21%)
- 3) ALEJANDRO VINUESA ENTRENADOR PERSONAL quien ofertó la prestación del servicio por un precio de 13.200 € y 2.772 € correspondientes al I.V.A. (21%).

Resultando que presenta la mejor oferta económica para la prestación del servicio de asesoramiento técnico-deportivo la empresa ALEJANDRO VINUESA ENTRENADOR PERSONAL, siendo el precio el único objeto de valoración.

Resultando que se ha cumplido el trámite de consulta a tres empresas, que existe crédito presupuestario y de conformidad con las atribuciones que me están conferidas,



**Fundación  
Centro Alto Entrenamiento  
y Promoción Deportiva  
de la Provincia de Soria**

**RESUELVO:**

Primero.- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de asesoramiento técnico-deportivo a los atletas de fondo, medio fondo y ruta de la escuela de atletismo de la Fundación CAEP Soria durante la temporada 2023-24 (entendiendo por tal el periodo comprendido entre el 9 de octubre de 2023 y el 31 de agosto de 2024) a la empresa ALEJANDRO VINUESA ENTRENADOR PERSONAL, con NIF 72892245R

Segundo.- Establecer como precio por la prestación de los servicios la cantidad de 1.200,00 euros mensuales, cantidad que será incrementada con el IVA que legalmente resulte de aplicación.

Tercero.- La prestación de los servicios deberá iniciarse el 9 de octubre de 2023.

En Soria, a 6 de octubre de 2023.

LA PRESIDENTA DEL PATRONATO

FUNDACION C.A.E.P.  
C.I.F.: G-42165548  
Universidad, s/n - Tel: 975 21 31 20  
42003 - SORIA

Fdo.: M<sup>a</sup> JOSÉ JIMÉNEZ LAS HERAS